



No de Oficio 13492

D:34.01
Pereira, 30 de agosto de 2017

Doctora
CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Directora Operativa de Control Físico
Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Pereira Piso 4.
Teléfono 3248184-3248806
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **40713-2017**
Fecha: 05/09/2017-08:14:46
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 830 Dirección de Control Físico
Anexos: 7

Asunto: Respondiendo a: TRASLADO POR COMPETENCIA POR PRESUNTA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA . Radicado No.9713

Reciba un respetuoso saludo.

En atención a su oficio radicado en CARDER con el número 9713 del 24 de agosto de 2017, mediante el cual informa acerca de Cra 11 N 46-43 del arrio Mara a, en el cual se ecuta la ampliación de la vivienda en la parte posterior con la realización de un cerramiento sin la licencia de construcción correspondiente , le informamos lo siguiente:

Durante labores de seguimiento y control desarrolladas en el municipio de Pereira, el día 10 de agosto del 2017 (acta de visita N° 08586), profesionales de apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizaron visita al predio ubicado en la Carrera 11 Ns 46-43, localizado en el barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, la cual fue atendida por un residente del predio el señor Gonzaga Vinazco identificado con cédula 15.915.271, el motivo de la visita fue evaluar, el lugar de los hechos y el área afectada por la ocupación de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera, atravesando la totalidad de la zona forestal protectora, debido a la construcción de una plancha en concreto sobre el colector de aguas lluvias de la empresa Aguas y Aguas de Pereira, según los propietarios la obra se realizó para mejorar la seguridad y salud de la familia ya que pretendían construir la casa para el perro en ese lugar y sacar la mascota de la vivienda.

Por lo anterior se generó el concepto técnico número 2225 del 15 de agosto de 2017 y el concepto técnico complementario número 2451 del 30 de agosto de 2017 tendientes a la imposición de medidas preventivas, los conceptos técnicos mencionados anteriormente se adjuntan a esta comunicación para que se actúe según sus competencias.

Permanecemos atentos ante cualquier inquietud.



En armonía con el planeta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA




Atentamente,

BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial

Anexos: Copia concepto técnico número 2225 del 15 de agosto de 2017 - Copia concepto técnico complementario número 2451 del 30 de agosto de 2017
Proyecto: DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ -
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL



	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
	REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL	Versión: 8
	CONCEPTO TÉCNICO	Página: 1 de 8

Número y Fecha del
Concepto Técnico

15 AGO 2017

Nº 02225

PARA	Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial – Oficina Asesora de Jurídica
DE	Contratista de apoyo SGAS – Profesional Especializada SGAS
ASUNTO	Labores de seguimiento y control, Ocupación de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera, Barrio Maraya, municipio de Pereira, Risaralda, Para imposición de medidas preventivas.

Información General					
Recurso	Agua Suelo Flora		Tipo	Infracción	
Expediente	SIN				
Documento origen	De Oficio	Nombre / Número	SIN	Fecha del documento	SIN

Información del Predio					
Tipo De Persona (Propietario)	Natural	Naturaleza Jurídica (Propietario)	NA		
Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario	Diego Toro Uchima (Propietario)	Tipo de Identificación del (los) propietario y Número	CC SIN		
	Brigida Castañeda Soto (Abogada-Apoderada)		CC 25.055.723		
Dirección de Notificación del (los) propietario(s) – Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento	Carrera 11 N° 46-43, Barrio Maraya, Pereira, Risaralda		Teléfonos y/o Celular del (los) propietario	314 588 4329 312 813 0542	
Sustento de la Tenencia	SIN	Clasificación del Suelo	Urbano		
Nombre del Predio	NA	Tipo De Predio	Privado		
Municipio(s) Predio	Pereira	Cabecera Municipal Vereda	NA		
Dirección del Predio	Carrera 11 N° 46-43, Barrio Maraya, Pereira, Risaralda		Departamento (s)	Risaralda	
Escritura N°	SIN	Notaría	SIN		
Ficha Catastral N°	SIN	Matricula Inmobiliaria	SIN		
Área Total del Predio	SIN				
Observaciones					
Coordenadas del predio					
Norte		Oeste		Altitud (msnm)	
1024196		1150874		1440	
Sitio de Toma de las Coordenadas	Vivienda				
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	GARMIN ETREX 30 2DV042926				
Localización del Predio	Zona urbana del municipio de Pereira				



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL

Versión: 8

CONCEPTO TÉCNICO

Página: 2 de 8

Información del Predio

Tramites ambientales
en el predio

Ninguno

Descripción del punto

Vivienda localizada en el barrio Maraya, a 20 metros de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera.

Coordenadas

Norte	Oeste	Altitud (msnm)	
1024196	1150874	1440	
Sitio de Toma de las Coordenadas		Vivienda	
GPS o documento del que se extraen las coordenadas		GARMIN ETREX 30 2DV042926	
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación		NA	
Vereda y/o Barrio		Maraya	
Municipio(s)		Pereira	
Departamento(s)		Risaralda	
Área Hidrográfica		Magdalena Cauca	
Zona Hidrográfica		Cauca	
Subzona Hidrográfica		Río La Vieja	
Cuenca Hidrográfica		R. Consota	
Subcuenca Hidrográfica		NA	
Nombre POMCA	Río La Vieja - SZH	Código	2612
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. Q. La Dulcera	Código	2612020013

Acceso al punto	Vehículo
Tiempo desde el predio (horas)	0.01
Observaciones de acceso al punto	Ninguna

• DESCRIPCIÓN

Documento origen	DE OFICIO	Nombre / Número	SIN	Fecha del documento	SIN
------------------	-----------	-----------------	-----	---------------------	-----

VISITA TÉCNICA

Número de visitas realizadas	1
------------------------------	---

Visita Técnica No 1

Fecha de la visita técnica	Agosto 10 del 2017	Hora	10:25	AM
Nombre de la persona que atendió la visita	Gonzalo Vinasco	Tipo y Número de Identificación	CC 15.915.271	
Calidad en la que actúa	Familiar	Teléfono y/o Celular de Contacto	SIN	



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL

Versión: 8

CONCEPTO TÉCNICO

Página: 3 de 8

DESCRIPCIÓN

Durante labores de seguimiento y control desarrolladas en el municipio de Pereira, el día 10 de agosto del 2017 (acta de visita N° 08586), profesionales de apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizaron visita al predio ubicado en la Carrera 11 N° 46-43, localizado en el barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, la cual fue atendida por un residente del predio el señor Gonzaga Vinasco identificado con cédula 15.915.271, el motivo de la visita fue evaluar, el lugar de los hechos y el área afectada por la ocupación de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera, atravesando la totalidad de la zona forestal protectora, debido a la construcción de una plancha en concreto sobre el colector de aguas lluvias de la empresa Aguas y Aguas de Pereira, según los propietarios la obra se realizó para mejorar la seguridad y salud de la familia ya que pretendían construir la casa para el perro en ese lugar y sacando la mascota de la vivienda.

La señora BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.055.723, se presenta en la Entidad como representante legal del señor Diego Uchima, se diligenció acta de visita N° 1197, donde se aclara que el trámite que debe adelantar ante la Entidad es la demarcación de la zona forestal protectora y no el permiso de ocupación de cauce.

Se verificó en el aplicativo de la ventanilla verde si el predio o los propietarios, contaban con la demarcación de la zona forestal protectora y no se encontró ninguna autorización o permiso para el propietario, durante la visita se encontró lo siguiente:

Mediante el Acuerdo N° 028 de 2011 (modificado por el Acuerdo N° 020 de 2013), por el cual se fijaron los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión urbana y de desarrollo restringido en Suelo Rural, los usos permitidos dentro de la zona forestal protectora son los siguientes:

- Cobertura vegetal protectora.
- Se permitirá el establecimiento de especies ornamentales, siempre que no implique la erradicación de cobertura preexistente.
- Redes de servicios público domiciliarios a partir del cambio de pendiente garantizando su estabilidad.
- Obras de control de erosión.
- Recreación pasiva con infraestructuras tales como miradores, observatorios de fauna y flora, senderos peatonales y mobiliarios propios de actividades contemplativas, deberá construir sin superficies de pisos duro, salvo superficies en madera o piedra de mano.
- Vías contempladas en los planes viales nacionales, regionales o municipales.



Piancha de concreto sobre la zona forestal protectora de a quebrada La Dulcera



Colector localizado en la zona forestal protectora de la empresa Aguas y Aguas

Norte	1024196	Norte	1024196
Oeste	1150874	Oeste	1150874



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL

Versión: 8

CONCEPTO TÉCNICO 2225

Página: 4 de 8



Ocupación de la Zona Forestal protectora quebrada La Dulcera

Construcción realizada en el predio.

Norte	1024196	Norte	1024196
Oeste	1150874	Oeste	1150874

CONCLUSIONES

Se constató que las causas que motivaron la denuncia, se encuentran justificadas, toda vez que en el predio ubicado en la Carrera 11 N° 46-43, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, cuyo propietario es el señor DIEGO TORO UCHIMA sin información de la identificación y su representante la señora BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.055.723 ocuparon la zona forestal protectora de la quebrada la Dulcera, razón por la cual se imponen medidas preventivas.

Datos específicos de los presuntos infractores:

Descripción de los responsables	Nombre	Identificación	Dirección	Teléfono
Propietario	Diego Toro Uchima (Propietaria)	SIN	Carrera 11 N° 46-43	314 588 4329
Propietario Representante legal	Brigida Castañeda Soto (Apoderada-Abogada)	25.055.723	Carrera 11 N° 46-43	312 813 0542

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL CUANDO SE TRATE DE UNA POSIBLE INFRACCIÓN, QUE CONLLEVE A INDAGACIÓN PRELIMINAR Y SANCIONATORIO AMBIENTAL

- Los motivos de tiempo:** La ocupación de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera, por la construcción de obra en concreto sobre el colector de aguas lluvias de la empresa Aguas y Aguas
- Modo:** El señor DIEGO TORO UCHIMA y BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.055.723, INFRINGIERON, al ocupar la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera.
- Lugar:** Zona Forestal Protectora de la quebrada La Dulcera, Barrio Maraya, municipio de Pereira.
- Detalle de los grados de afectación ambiental:** (Describir en que intensidad se afectaron los recursos naturales renovables. Para calcular el grado de afectación ambiental, se



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL


Versión: 8

CONCEPTO TÉCNICO 102225

Página: 5 de 8

estimaré la importancia de la afectación mediante la calificación de cada uno de los atributos, atendiendo los criterios y valores presentados en la siguiente tabla

Atributos	Definición	Calificación	Ponderación
Intensidad (IN)	Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección	Afectación de bien de protección representada en una desviación estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 0 y 33%	NA
		Afectación de bien de protección representada en una desviación estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 34% y 66%	X
		Afectación de bien de protección representada en una desviación estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 67% y 99%	NA
		Afectación de bien de protección representada en una desviación estándar fijado por la norma igual o superior al 100%	NA
Extensión (EX)	Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno	Cuando la afectación puede determinarse en un área localizada e inferior a una (1) hectárea	X
		Cuando la afectación incide en un área determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas	NA
		Cuando la afectación se manifiesta en un área superior a cinco (5) hectáreas	NA
Persistencia (PE)	Se refiere al tiempo que permanecería el efecto después de su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción	Si la duración del efecto es inferior a seis (6) meses	X
		Cuando la afectación no es permanente en el tiempo, se establece un plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años	NA
		Cuando el efecto supone una alteración indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración es superior a cinco (5) años	NA
Reversibilidad (RV)	Capacidad del bien de protección ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar	Cuando la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un período menor de 1 año	X
		Aquel en el que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio. Es decir, entre uno (1) y diez (10) años	NA


	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
	REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL	Versión: 8
	CONCEPTO TÉCNICO	Página: 6 de 8

02225

Atributos	Definición	Calificación	Ponderación
	sobre el ambiente	Cuando la afectación es permanente o se supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo superior a diez (10) años.	NA
Recuperabilidad (MC)	Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la implementación de medidas de gestión ambiental.	Si se logra en un plazo inferior a seis (6) meses.	NA
		Caso en que la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser compensable en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.	X
		Caso en que la alteración del medio o pérdida que supone es imposible de reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana.	NA

5. Circunstancias agravantes y/o atenuantes: Artículos 6º y 7º de la Ley 1333 de 2009. (Se relacionarán las que se identifiquen al momento de elaborar el Concepto técnico).

Agravantes	
Reincidencia. En todos los casos la autoridad deberá consultar el RUIA y cualquier otro medio que provea información sobre el comportamiento pasado del infractor.	NA
Que la infracción genere daño grave al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o a la salud humana.	X
Cometer la infracción para ocultar otra.	NA
Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros.	NA
Infringir varias disposiciones legales con la misma conducta. (Relacionar las normas).	X
el Acuerdo N° 028 de 2011 (modificado por el Acuerdo N° 020 de 2013), fijaron los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión urbana y de desarrollo restringido en Suelo Rural	
Atentar contra recursos naturales ubicados en áreas protegidas, o declarados en alguna categoría de amenaza o en peligro de extinción, o sobre los cuales exista veda, restricción o prohibición.	NA
Realizar la acción u omisión en áreas de especial importancia ecológica.	NA
Obtener provecho económico para sí o para un tercero.	NA
Obstaculizar la acción de las autoridades ambientales.	NA
El incumplimiento total o parcial de las medidas preventivas.	NA
Que la infracción sea grave en relación con el valor de la especie afectada, lo cual se determina por sus funciones en el ecosistema, por sus características particulares y por el grado de amenaza a que está sometida.	NA
Las infracciones que involucren residuos peligrosos	NA
Atenuantes	
Confesar a la autoridad ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio. Se exceptúan los casos de flagrancia.	NA
Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño, compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental, siempre que	NA

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
	REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL	Versión: 8
	CONCEPTO TÉCNICO	Página: 7 de 8

con dichas acciones no se genere un daño mayor.	
Que con la infracción no exista daño al medio ambiente, a los recursos naturales, la paisaje o la salud humana.	NA

6. Capacidad socioeconómica del infractor: Estrato: El usuario no se encuentra relacionado en la base de datos del SISBEN.

7.

RESPONSABLE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE SISBEN	NIVEL SISBEN	CAPACIDAD DE PAGO
Propietario	Diego Toro Uchima (Propietario)	SIN	No registra	No registra	No registra
Propietario Representante legal	Brigida Castañeda Soto (abogada-Aporada)	25.055.723	No registra	No registra	No registra


RECOMENDACIONES:

Desde el punto de vista técnico, se recomienda:

- **Amonestar por escrito**, al señor DIEGO TORO UCHIMA sin información de la cedula de ciudadanía y la señora BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO identificada con cedula de ciudadana N° 25.055.723 en calidad de propietarios del predio ubicado en la Carrera 11 N° 46-43, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, por realizar la ocupación de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera.
- **Suspender** de manera inmediata toda actividad de adecuación y/o construcción en el predio ubicado en la Carrera 11 N° 46-43, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, que afecte la zona forestal protectora de rio San Ramón.

Observación: Con el fin de prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia del hecho, la realización de la actividad o la existencia de cualquier situación que atente contra el medio ambiente, surgido de la actuación presuntamente constitutiva de infracción ambiental, se imponen las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES		
N°	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	Presentar ante la Entidad propuesta de demarcación de las Zonas de Retiro o Fajas Protectoras de Corrientes Hídricas del predio localizado en la Carrera 11 N° 46-43, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira. Según lo que establece el Acuerdo CARDER N° 28 del 2011, modificado por el acuerdo N° 020 del 2013, teniendo en cuenta que en la actualidad no se encuentra demarcada.	(1) Un Mes
2	Deberán realizar la reforestación de la franja de protección de la Quebrada La Dulcera, correspondiente a su propiedad con especies nativas, además deberán garantizar su cuidado delimitándola con especies menores y vistosas tales como el carey. Sobre la franja interna y externa de la zona forestal protectora sembrar las siguientes especies:	(1) un mes

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
	REGULACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL	Versión: 8
	CONCEPTO TÉCNICO	Página: 8 de 8

OBLIGACIONES		
Nº	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
	Franja Interna: Especies como, Palma Iraca (Carludovica palmata), Quebrabarrigo (Trichanthera gigantea), Platanilla (Heliconia bihai). Franja Externa: Guayacán amarillo (Tabebuia chysantha), Guayacán Rosado/Lila (Tabebuia rosae), Mango (Mangifera indica) Guayabos (Psidium guajava) El área protegida deberá ser cercada con alambre de púas de 3 hilos.	
4	Deberán presentar ante la Entidad el informe de siembra de los individuos forestales descritos en estas obligaciones.	(1) Un mes

Remitir copia del presente Concepto Técnico a la Oficina Asesora de Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.


Remitir este concepto técnico a la empresa Aguas y Aguas de Pereira, para los fines pertinentes, con relación a la revisión del colector de aguas lluvias.

Remitir este concepto técnico a la alcaldía de Pereira, para que sean acatadas las observaciones contenidas en el, tanto en la parte descriptiva como en las conclusiones.

VICTOR ALFONSO ARIAS G.
VICTOR ALFONSO ARIAS GONZALEZ
 Administrador Ambiental
 Profesional de Apoyo CPS 057-2017
 Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial


DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ
DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ
 Administradora del Medio Ambiente
 Profesional Especializada
 Supervisora CPS 057-2017
 Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial

08586

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-08
		Versión: 5
	ACTA DE VISITA	Página: 1 de 1

Fecha: 10 08 2012 Hora: 10:25 ^{PM} Municipio: Perera

Nombre del predio o empresa: Vivienda
 Dirección: Cra 11 # 46-63 3728/30542
 Propietario o representante legal: Diego Toro Uchima C.C. 108828845
 Administrador: Diligida Castañeda Soto (Abogada) C.C.:
 Motivo de la visita: Evaluación: Seguimiento: Denuncia: Otro:
 Documento que generó la visita: Expediente: Solicitud: Denuncia: Otro:
 Número del documento: 1024197 1150875
 GPS: Torre Forestal P.

ASPECTOS ENCONTRADOS: En visita realizada a la vivienda se encuentra vivienda habitada por tres personas permanentes. En el patio de la vivienda se construyó una obra en concreto, en un metro de la calle la Dulcera sobre el Colocador de aguas lluvias de la Empresa Aguas y Aguas de Perera. Acude el Señor Gonzago Vinasco que dirige obra por el fin de finalizar para brindar seguridad. Al momento de la visita se solicita el permiso de ocupación de cauce, para no la solidificación.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: Suspender la obra hasta solicitar en la CARDER, el permiso de ocupación de cauce, para lo cual la Entidad le da un plazo de 15 días contados a partir del recibo de este comunicado, acudir a la Oficina Verde de la Entidad. 3116519

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI NO NA ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI NO NA

Servidor Público o Contratista:
 Nombre: Victor Arias Perera A 27
 No de contrato (para los contratistas): 177
 Firma: [Firma]

Usuario que atendió la visita
 Nombre: Gonzago Vinasco Henao
 Cédula: 15915271
 Firma: Gonzago Vinasco
 Propietario: Administrador: Empleado: Otro:
 Cui?: [Firma]

NOTA: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

01197

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-08
		Versión: 5
	ACTA DE VISITA	Página: 1 de 1

Fecha: 10 08 17 Hora: 12 17 AM/PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Vivienda.
 Dirección: Cra 11 # 46-43 Pereira. Teléfono: 3128100542.
 Propietario o representante legal: Diego Toro Uchima Tel: 3145884329
 Administrador: Brigida Castañeda Soto (Cabogada) C.C. 25005723
 Motivo de la visita: Evaluación: Seguimiento: Denuncia: Otro:
 Documento que generó la visita: Expediente: Solicitud: Denuncia: Otro:
 Número del documento: _____ GPS: _____ Sitio: _____

ASPECTOS ENCONTRADOS: La Sra Brigida se presenta en la Entidad como representante legal del Sr Diego Toro propietario de la vivienda con nomenclatura Cra 11 # 46-43. Se le informa a la usuaria que se impondrán medidas preventivas por la ocupación de Zona forestal protectora de la Cda La Dulcera, con un patio sobre el colector de aguas lluvias.
Se corrige con la Sra Castañeda un error de coescritura en el acta N° 8586, en donde se impuso tramitar permisos de Ocupación de cauce, en lugar de la demarcación de Zona forestal protectora.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: Se realizara CT y medida preventiva. Se informará a Aguas y Aguas y al municipio.
 ¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI NO N/A
 ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI NO N/A

Servidor Público Contratista
 Nombre: Victor Alfonso Pérez
 No de contrato (para los contratistas): 057.
 Firma: Victor Alfonso Pérez

Usuario que atendió la visita
 Nombre: Isugua
 Cédula: 25005723
 Firma: Abogada Propietario

NOTA: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

CONCEPTO TÉCNICO

Versión: 8

Página: 1 de 4

Nº 02451

Número y Fecha del
Concepto Técnico

PARA	Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial – Oficina Asesora de Jurídica
DE	Contratista de apoyo SGAS – Profesional Especializada SGAS
ASUNTO	Complementación al concepto Técnico N° 2225 del 15 de agosto del 2017.

Información General

30 AGO 2017

Recurso	Agua Suelo Flora	Tipo	Infracción
Expediente	SIN		
Documento origen	De Oficio	Nombre / Número	Fecha del documento
		SIN	SIN

Información del Predio

Tipo De Persona (Propietario)	Natural	Naturaleza Jurídica (Propietario)	NA
Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario	DIEGO TORO UCHIMA (Propietario)	Tipo de Identificación del (los) propietario y Número	CC SIN
	BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO (Abogada-Apoderada)		CC 25.055.723
Dirección de Notificación del (los) propietario(s) – Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento	Carrera 11 N° 46-43, Barrio Maraya, Pereira, Risaralda	Teléfonos y/o Celular del (los) propietario	314 588 4329 312 813 0542
Sustento de la Tenencia	SIN	Clasificación del Suelo	Urbano
Nombre del Predio	NA	Tipo De Predio	Privado
Municipio(s) Predio	Pereira	Cabecera Municipal Vereda	NA
Dirección del Predio	Carrera 11 N° 46-43, Barrio Maraya, Pereira, Risaralda	Departamento (s)	Risaralda
Escritura N°	SIN	Notaría	SIN
Ficha Catastral N°	SIN	Matricula Inmobiliaria	SIN
Área Total del Predio	SIN		
Observaciones	<i>ambigua con el plano</i>		
Coordenadas del predio			
Norte	Oeste	Altitud (msnm)	
1024196	1150874	1440	
Sitio de Toma de las Coordenadas	Vivienda		
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	GARMIN ETREX 30 2DV042926		
Localización del Predio	Zona urbana del municipio de Pereira		
Tramites ambientales	Ninguno		

**PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL**

Código: FO-18-04

CONCEPTO TÉCNICO

Versión: 8

Página: 2 de 4

Información del Predio

en el predio

Descripción del punto

Vivienda localizada en el barrio Maraya, a 20 metros de la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera.

Coordenadas

Norte	Oeste	Altitud (msnm)
1024196	1150874	1440

Sitio de Toma de las Coordenadas	Vivienda		
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	GARMIN ETREX 30 2DV042926		
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación	NA		
Vereda y/o Barrio	Maraya		
Municipio(s)	Pereira		
Departamento(s)	Risaralda		
Area Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río La Vieja		
Cuenca Hidrográfica	R. Consota		
Subcuenca Hidrográfica	NA		
Nombre POMCA	Río La Vieja - SZH	Código	2612
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. Q. La Dulcera	Código	2612020013

Acceso al punto	Vehículo
Tiempo desde el predio (horas)	0,01
Observaciones de acceso al punto	Ninguna

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a la denuncia verbal recibida en la CARDER el día 10 de agosto del 2017, relacionada con la ocupación del cauce de la quebrada La Dulcera, profesionales de apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizaron visita al predio ubicado en la Carrera 11 N° 46-43, localizado en el barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, evidenciando que las causas que motivaron la denuncia se encuentran justificadas.

De acuerdo a lo encontrado durante la visita se emitió el concepto Técnico N° 2225 del 15 de agosto del 2017, mediante el cual se concluyó lo siguiente:

- "Se constató que las causas que motivaron la denuncia, se encuentran justificadas, toda vez que en el predio ubicado en la Carrera 11 No 46-43, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, cuyo propietario es el señor DIEGO TORO UCHIMA sin información de la identificación y su representante la señora BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO identificada con cédula de ciudadanía No 25.055.723 ocuparon la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera, razón por la cual se imponen medidas preventivas".

Mediante el mismo concepto técnico se fijaron unas obligaciones, con el fin de prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia del hecho, la realización de la actividad o la existencia de cualquier situación que atente contra el medio ambiente, surgido de la actuación presuntamente constitutiva de infracción ambiental. Sin embargo, se determino que se deben adicionar dos obligaciones de la siguiente manera:

- Suspender de manera inmediata toda actividad de adecuación y/o construcción en el



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

CONCEPTO TÉCNICO **02451**

Versión: 8

Página: 3 de 4


predio ubicado en la Carrera 11 No 4643, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, que afecte la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera.

- Demoler la obra construida sobre el cauce de la quebrada La Dulcera, para ello no se hará uso de maquinaria pesada que pueda afectar los recursos naturales presentes en el área, además el material resultante deberá ser dispuesto en un sitio de disposición final autorizado por la CARDER.

CONCLUSIONES

Se requiere complementar el concepto técnico N° 2225 del 2017 con las obligaciones enunciadas en la parte descriptiva del presente concepto técnico, para lo cual el cuadro de las obligaciones quedará de la siguiente manera:

OBLIGACIONES		
N°	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	Presentar ante la Entidad propuesta de demarcación de las Zonas de Retiro o Fajas Protectoras de Corrientes Hídricas del predio localizado en la Carrera 11 N° 46-43, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira. Según lo que establece el Acuerdo CARDER N° 28 del 2011, modificado por el acuerdo N° 020 del 2013, teniendo en cuenta que en la actualidad no se encuentra demarcada.	(1) Un Mes
2	Deberán realizar la reforestación de la franja de protección del río San Ramón, correspondiente a su propiedad con especies nativas, además deberán garantizar su cuidado delimitándola con especies menores y vistosas tales como el carey. Sobre la franja interna y externa de la zona forestal protectora sembrar las siguientes especies: Franja Interna: Especies como, Palma Iraca (Carludovica palmata), Quebrabarrigo (Trichathera gigantea), Platanilla (Heliconia bihai). Franja Externa: Guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha), Guayacán Rosado/Lila (Tabebuia rosae), Mango (Mangifera indica) Guayabos (Psidium guajava) El área protegida deberá ser cercada con alambre de púas de 3 hilos.	(1) un mes
4	Deberán presentar ante la Entidad el informe de siembra de los individuos forestales descritos en estas obligaciones.	(1) Un mes
5	Suspender de manera inmediata toda actividad de adecuación y/o construcción en el predio ubicado en la Carrera 11 No 4643, barrio Maraya, jurisdicción del municipio de Pereira, que afecte la zona forestal protectora de la quebrada La Dulcera.	Permanente
6	Demoler la obra construida sobre el cauce de la quebrada La Dulcera, para ello no se hará uso de maquinaria pesada que pueda afectar los recursos naturales presentes en el área, además el material resultante deberá ser dispuesto en un sitio de disposición final autorizado por la CARDER	(1) Un mes

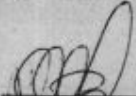
	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
	CONCEPTO TÉCNICO Nº 02451	Versión: 8
		Página: 4 de 4

RECOMENDACIONES:

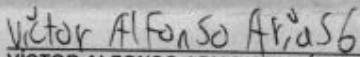
Remitir copia del presente Concepto Técnico a la Oficina Asesora de Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Remitir este concepto técnico a la empresa Aguas y Aguas de Pereira, para los fines pertinentes, con relación a la revisión del colector de aguas lluvias.

Remitir este concepto técnico a la alcaldía de Pereira, para que sean acatadas las observaciones contenidas en el, tanto en la parte descriptiva como en las conclusiones.



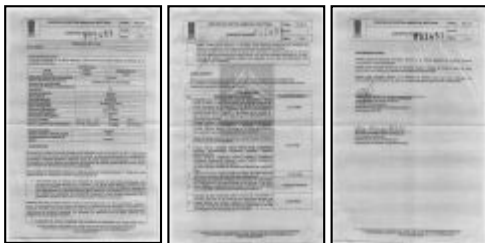
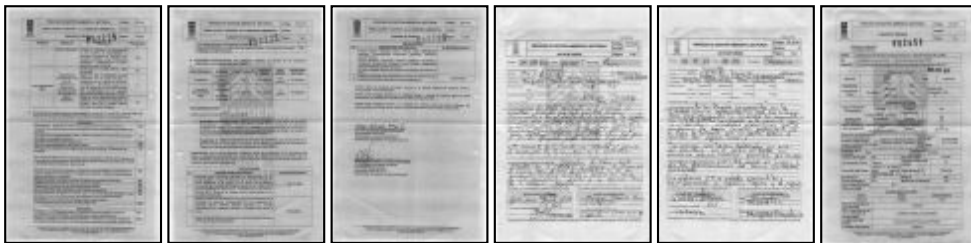
VO. BO. DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ
 Administradora del Medio Ambiente
 Profesional Especializada
 Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
 Supervisora CPS 057



VICTOR ALFONSO ARIAS GONZÁLEZ
 Administrador Ambiental
 Profesional de Apoyo CPS 057-2017
 Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de septiembre de 2017	Número de radicado:	40713
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	Copia a:	-





ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicacion entrada

40713